



Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería  
República de Colombia

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DEL CIRCUITO, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Vista la nota de secretaría y el memorial que precede por medio del cual el Sr. JOSE FERNANDO BENITEZ RUIZ otorga poder a un profesional del derecho para que la represente en el presente proceso.

Con apoyo en previsto en el artículo 75 del C. G del P. reconocerá personería al apoderado del demandante.

Por lo expuesto este Juzgado, RESUELVE:

1º RECONOCER personería al Dr. FRANCISCO OCTAVIO MEZA CALDERON identificado con C.C. No.79.625.053 T.P. No.96.472 del C. S. de la J. para actuar en el presente proceso como apoderado de la parte demandante Sr. JOSE FERNANDO BENITEZ RUIZ en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,

  
MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

